Intendencia Municipal de Xárate

Zárate, 15 ENE. 2024

VISTO:

El expediente del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 4121-77/2024; y-

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deportes requiere se disponga de los recursos necesarios para la contratación de servicios y demás recursos a fin de desarrollar el evento "NOCHE JOVEN";

Que, el objeto de dicha actividad es el esparcimiento, promoción e inserción de los jóvenes a la cultura local, reconociendo y dando el espacio a bandas locales emergentes y emprendedores jóvenes;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA

ARTICULO 1º.- Facúltese a la Secretaria de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte a la contratación de sonido, iluminación, baños químicos, escenarios, logística y demás recursos que se detallan en la siguiente cláusula.-

<u>ARTICULO 2º.-</u> Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos detallados a continuación con motivo de llevarse a cabo el evento "NOCHE JOVEN" por un total de PESOS dos millones trecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y tres con catorce céntimos (\$2, 347,473.14), según el siguiente detalle:

CONCEPTO	PROVEEDOR	CUIT	MONTO
Alquiler Baños Químicos	SANIZAR	27-14849264-1	\$312.500
Sonido e Iluminación	R.P MUSIC	20-25691533-3	\$800.000
Pinturería ·	FULL COLOR	33-68916088-9	\$32.573,14
Plancha de fibrofácil	EMPORIO DEL CARPINTERO	30-70900494-4	\$20,150
Sonido e Iluminación	TUBIA AUDIO S.A	30-712355357-7	\$700.000
Escenario	SPINELLI	27-30512819-3	\$290.000
Logística	PEREYRA HUGO Y VIVACQUA GRACIELA	30-6476194-6	121.000
Acrílicos	VIÑAS	30-68676229-3	\$71.250
TOTAL DE GASTOS			\$2,347,473.14

ARTÍCULO 3º.- El gasto dispuesto en el artículo 1º, deberá afectarse a: Jurisdicción:

111.-

Intendencia Municipal de Xárate

///2.-

1110108000 - Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción Social; Programa: 52 - Cultura y Deporte; Actividad: 04 - Agenda y Eventos Culturales; Fuente de Financiamiento 110 - Origen Municipal; Partida: 3.4.9.0. Otros servicios técnicos y profesionales; 3.5.9.0. Otros Servicios Comerciales y Financieros; 3.2.9.0. Otros Alquileres y Derechos; 2.1.5.0. Carbón, madera y corcho manufacturado; 2.5.5.0. Tintas, pinturas y colorantes; del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Dispóngase que la Secretaria de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deportes sea el órgano administrativo obligado de reunir la documentación requerida y necesaria para la correspondiente rendición de cuentas de los gastos establecidos en el Artículo 2°.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento la Secretaria de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deportes, Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Juventud, Dirección de Compras, regístrese y archívese. -

MUNICIPALIDAD SECRETARIA

Iván R. Gomez Gerez Secretario de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deportes SELECTION OF THE PARTY OF THE P

MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate

DECRETO Nº: